

DICTAMEN DERIVADO DE LA EVALUACIÓN DETALLADA DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA IDENTIFICADA COMO IMCFD-03/2026, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LAS ALBERCAS DE LOS CENTROS DEPORTIVOS DEPENDIENTES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE PARA EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

Para la elaboración del presente dictamen se tomó en consideración la documentación y requisitos establecidos en las bases de la Licitación Pública IMCFD-03/2026.

ANTECEDENTES:

- El día 3 de diciembre de 2025, se llevó a cabo la publicación de la convocatoria de la licitación pública IMCFD-03/2026, relativa a la adquisición de productos químicos para las albercas de los centros deportivos dependientes del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para el Municipio de Chihuahua, (en adelante **"INSTITUTO"**). De conformidad con lo que establece el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios del Estado de Chihuahua (en adelante **"LEY"**).
- El día 9 de diciembre de 2025, se llevó a cabo la junta de aclaraciones.
- El 15 de diciembre de 2025, se llevó a cabo el acto de apertura de propuestas técnicas y económicas; de dicho acto se desprende que las propuestas técnicas y económicas presentadas, de los siguientes licitantes, fueron admitidas para revisión detallada:

LICITANTE	REPRESENTANTE LEGAL
TUBERÍAS, BOMBAS Y EQUIPOS S.A. DE C.V.	ANDREA FERNANDA TORRES AGUIRRE
"MY POOL"	EDUARDO SANDOVAL TORRES
"CONSTRUCTORA PISCINAS ALEX"	FLOR IDALIA GUERRERO RODRÍGUEZ
"PISCINA POOLS DOCTOR"	ANTONIO DE JESÚS TERRAZAS BOTAS

Por lo tanto, en apego a lo establecido en el artículo 29 fracción IX y X de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios del Estado de Chihuahua; se presentó por parte del área requirente dictamen técnico, económico y legal-administrativo, que servirá como base para la emisión del fallo, en el que se hace constar el análisis de las propuestas presentadas.

TUBERÍAS, BOMBAS Y EQUIPOS S.A. DE C.V.

EVALUACIÓN TÉCNICA

Se considera técnicamente solvente para la partida **ÚNICA**, toda vez que el análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo propuesta técnica, los bienes y/o servicios que oferta cumple con lo solicitado en el Anexo Técnico de las bases de la licitación.

EVALUACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA Y CAPACIDAD ECONÓMICA





Del análisis detallado de la documentación presentada, se determina que el *licitante no cumple con lo solicitado en las de la licitación, por lo que se desecha su propuesta para la partida Única*, debido a que el licitante no presentó contrato debidamente formalizado, ya que de acuerdo con las bases debió presentarlo de acuerdo con lo siguiente:

VI. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES

Todos los documentos que se mencionan a continuación podrán ser presentados en el sobre de propuesta técnica.

A) Documentación distinta a la propuesta técnica y económica:

22. Copia simple de al menos un contrato debidamente formalizado por todas las partes que intervienen en el mismo y terminado que ampare operaciones objeto de esta licitación y que el licitante haya celebrado con cualquier entidad gubernamental y/o con la iniciativa privada. La celebración o vigencia del contrato deberá ser por lo menos de 12 meses previos a la fecha del acto de presentación y aperturas de propuestas.

La falta de presentación de este requisito afecta la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento.

Por todo lo anterior, se señala en las bases en su numeral V. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO, que a la letra dice:

A) CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN

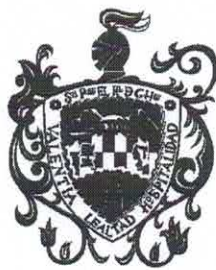
Con apego a lo establecido por los artículos 64 de la LAACSECH y 63 de su Reglamento, se efectuará la evaluación considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en la convocatoria, las presentes bases y su Junta de Aclaraciones, así como en los requisitos descritos en el Anexo Técnico que forman parte integrante de las mismas, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

La convocante para efectuar la evaluación de las propuestas aceptadas verificará que las mismas incluyan la información, documentos, condiciones y requisitos solicitados en la convocatoria y las bases de la licitación.

La falta de cumplimiento a alguno de los requisitos establecidos en las bases de la licitación será causa de desechamiento.

Siendo el caso que el licitante, lo que presentó fueron facturas, mismas que no son requeridas en el numeral romano VI. documentos y datos que deberán presentar los licitantes, no, así como debió ser presentar por lo menos copia simple de algún contrato debidamente formalizado con una vigencia de por lo menos 12 meses previos a la fecha del acto de apertura de propuestas, lo cual debió acreditarse en la apertura de propuestas, ya que de acuerdo con las bases de la licitación se considera requisito para participar haberlo exhibido.





EVALUACIÓN ECONÓMICA

En base al análisis realizado, no se efectúa la evaluación económica, en virtud que la propuesta fue desechada en la evaluación **LEGAL ADMINISTRATIVA Y CAPACIDAD ECONÓMICA**.

EDUARDO SANDOVAL TORRES (MY POOL)

EVALUACIÓN TÉCNICA

Se considera técnicamente solvente para la partida **ÚNICA**, toda vez que el análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo propuesta técnica, los bienes y/o servicios que oferta cumple con lo solicitado en el Anexo Técnico de las bases de la licitación.

EVALUACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA Y CAPACIDAD ECONÓMICA

La documentación legal-administrativa y capacidad económica se presentó de acuerdo con lo solicitado en las bases que rigen el procedimiento de la licitación pública en su apartado **VI. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES, inciso a) DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA**.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se considera **ECONOMICAMENTE SOLVENTE** para la partida **ÚNICA**, toda vez que del análisis de la propuesta económica presentada y de conformidad con el Anexo 10 - **PROPUESTA ECONÓMICA**, los precios que oferta son aceptables y convenientes.

Lo anterior con fundamento en los artículos 64 y 66 de la "**LEY**", así como los artículos 63 y 64 de su Reglamento, así como las bases de la presente licitación en el apartado **V. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO, inciso B) CRITERIO DE EVALUACIÓN TÉCNICA, inciso C) CRITERIO DE EVALUACIÓN ECONÓMICA**.

ANTONIO DE JESÚS TERRAZAS BOTAS (PISCINA POOL'S DOCTOR)

EVALUACIÓN TÉCNICA

Se considera técnicamente solvente para la partida **ÚNICA**, toda vez que el análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo propuesta técnica, los bienes y/o servicios que oferta cumple con lo solicitado en el Anexo Técnico de las bases de la licitación.

EVALUACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA Y CAPACIDAD ECONÓMICA

La documentación legal-administrativa y capacidad económica se presentó de acuerdo con lo solicitado en las bases que rigen el procedimiento de la licitación pública en su apartado **VI. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES, inciso a) DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA**.





EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se considera **ECONOMICAMENTE SOLVENTE** para la partida **ÚNICA**, toda vez que del análisis de la propuesta económica presentada y de conformidad con el Anexo 10 - **PROPUESTA ECONÓMICA**, los precios que oferta son aceptables y convenientes.

Lo anterior con fundamento en los artículos 64 y 66 de la "**LEY**", así como los artículos 63 y 64 de su Reglamento, así como las bases de la presente licitación en el apartado **V. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO**, inciso B) **CRITERIO DE EVALUACIÓN TÉCNICA**, inciso C) **CRITERIO DE EVALUACIÓN ECONÓMICA**.

FLOR IDALIA GUERRERO RODRÍGUEZ (CONSTRUCTORA PISCINAS ALEX)

EVALUACIÓN TÉCNICA

Se considera técnicamente solvente para la partida **ÚNICA**, toda vez que el análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo propuesta técnica, los bienes y/o servicios que oferta cumple con lo solicitado en el Anexo Técnico de las bases de la licitación.

EVALUACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA Y CAPACIDAD ECONÓMICA

La documentación legal-administrativa y capacidad económica se presentó de acuerdo con lo solicitado en las bases que rigen el procedimiento de la licitación pública en su apartado **VI. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES**, inciso a) **DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA**.

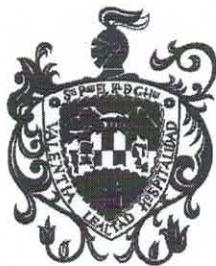
EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se considera **ECONOMICAMENTE SOLVENTE** para la partida **ÚNICA**, toda vez que del análisis de la propuesta económica presentada y de conformidad con el Anexo 10 - **PROPUESTA ECONÓMICA**, los precios que oferta son aceptables y convenientes.

Lo anterior con fundamento en los artículos 64 y 66 de la "**LEY**", así como los artículos 63 y 64 de su Reglamento, así como las bases de la presente licitación en el apartado **V. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO**, inciso B) **CRITERIO DE EVALUACIÓN TÉCNICA**, inciso C) **CRITERIO DE EVALUACIÓN ECONÓMICA**.

En base a este dictamen presentado por el Área Requirente y de conformidad con el criterio de evaluación previsto en la convocatoria, bases de la licitación, se emitirá fallo adjudicatorio de la partida **ÚNICA** a favor de Flor Idalia Guerrero Rodríguez (PISCINAS ALEX), toda vez que su propuesta resultó solvente, porque cumple con los requisitos técnicos, legales-administrativos y económicos, establecidos en la convocatoria y en las bases de la presente licitación, los precios que oferta son aceptables, convenientes, más bajos y garantizan satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.





Dicha adjudicación se realiza atendiendo a los precios ofertados por el licitante en su propuesta económica de conformidad con lo siguiente:

PARTIDA	IMPORTE TOTAL DE LA SUMATORIA DE PRECIOS UNITARIOS SIN I.V.A.	IMPORTE TOTAL DE LA SUMATORIA DE PRECIOS UNITARIOS CON I.V.A.
ÚNICA	\$26,864.86	\$ 31,163.23

Lo anterior por ser quien reúne las mejores condiciones legales, técnicas, y económicas requeridas, garantizando satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, ofreciendo un precio conveniente y encontrándose dentro del techo presupuestal autorizado. A los 16 días de diciembre de 2026.


C. JAIME OMAR ARRENDO ARAGONES
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE PARA EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA


LIC. SOFIA PORTILLO AMAVISCA
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE PARA EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA


LIC. HÉCTOR ABIRAM PAYÁN BELTRÁN
JEFE DE JURÍDICO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE
PARA EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

